



Vistos, el Expediente N° 0076871 presentado por el Lic. Denis Elvis Correa Trigoso, el Memorando N°000732-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, el Informe N°000078-2025-DDC AMA-MPV/MC, Informe N°000035-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, y la Hoja de Elevación N° 000321-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° de la precitada ley, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran, el producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia y otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el numeral 7 del Artículo 66°, establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en el numeral 18 del mismo artículo también dispone: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, además, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones, diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones de fondos museográficos, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del ROF;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48-A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan mediante resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente N°0076871-2025 el Lic. Denis Elvis Correa Trigoso, identificado con COARPE N° 041699, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para llevar a cabo la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, denominado "Estudio bioarqueológico y radiológico de restos humanos Chachapoyas: aportes a la salud prehispánica y puesta en valor de la colección de la sala de exposición Gilberto Tenorio Ruiz (DDC Amazonas)";

Que, el referido proyecto comprende el estudio no invasivo y no destructivo de diecisiete (17) bienes culturales muebles (restos humanos), los cuales se encuentran en la sala de exposición Gilberto Tenorio Ruiz de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas;

Que, mediante el Memorando N°000732-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos, solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas la opinión técnica respecto a la viabilidad del proyecto de investigación y disposición de espacios para el desarrollo de la misma;

Que, mediante el Memorando N°000927-2025-DDC AMA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas remite el Informe N°000078-2025-DDC AMA-MPV/MC, con la opinión técnica favorable para la realización del proyecto, al comprobarse que este cumple con los aspectos de conservación establecidos por ley y por el valor que representa su contribución al conocimiento arqueológico de la región. Además, se confirma la viabilidad del proyecto ya que el museo habilitará un espacio para su desarrollo;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000321-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000035-2025-DRBM-DGM-EHT/MC, el cual concluye que, la solicitud de autorización para llevar a cabo la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, denominado "Estudio bioarqueológico y radiológico de restos humanos Chachapoyas: aportes a la salud prehispánica y puesta en valor de la colección de la sala de exposición Gilberto Tenorio Ruiz de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas (DDC Amazonas)", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el mencionado proyecto de investigación se ajusta a lo prescrito en el Artículo 48-A numeral 8 del Reglamento de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se establecen los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas;



Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el Artículo 48°A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura denominado "Estudio bioarqueológico y radiológico de restos humanos Chachapoyas: aportes a la salud prehispánica y puesta en valor de la colección de la sala de exposición Gilberto Tenorio Ruiz (DDC Amazonas)"; en concordancia con el Artículo 48-A numeral 8, del Reglamento de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio no invasivo y no destructivo de diecisiete (17) bienes culturales muebles (restos humanos), detallados en el siguiente cuadro, mismos que se encuentran en la Sala de Exposición "Gilberto Tenorio Ruiz" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas.

N°	N° Inscripción	Clasificación	Denominación	Material
1	0000271566	Prehispánico	Momia	Resto humano
2	0000271567	Prehispánico	Fardo	Resto humano, textil y orgánico
3	0000271568	Prehispánico	Fardo	Resto humano, orgánico y textil
4	0000271569	Prehispánico	Momia	Resto humano
5	0000271570	Prehispánico	Momia	Resto humano
6	0000271571	Prehispánico	Fardo	Resto humano, textil
7	0000271572	Prehispánico	Fardo	Resto humano, textil
8	0000271573	Prehispánico	Momia	Resto humano
9	0000271574	Prehispánico	Momia	Resto humano
10	0000271575	Prehispánico	Momia	Resto humano
11	0000271576	Prehispánico	Fardo	Resto humano, textil y orgánico
12	0000271577	Prehispánico	Cráneo deformado	Resto humano
13	0000271684	Prehispánico	Cráneo trepanado	Resto humano
14	0000271685	Prehispánico	Cráneo trepanado	Resto humano
15	0000271686	Prehispánico	Cráneo aislado	Resto humano
16	0000271687	Prehispánico	Cráneo aislado	Resto humano
17	0000271863	Prehispánico	Momia	Resto humano



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Lic. Denis Elvis Correa Trigoso, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, por un periodo de once (11) semanas, contados a partir de la emisión de la presente resolución; para ello, deberá coordinar los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas ubicada en el Jirón Ayacucho N° 908, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

Artículo 3°.- PRECISAR que, el estudio de los bienes arqueológicos se realizará bajo la supervisión del personal designado para esta labor, por lo que, la investigación se realizará exclusivamente en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, de donde no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no haya sido especificado en la presente resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER como objetivo principal del precitado Proyecto de investigación:

Determinar las condiciones de salud, características biológicas y posibles patologías presentes en siete momias, cinco cráneos Chachapoyas y cinco fardos funerarios, bajo custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Amazonas y presentes en la sala de exposición Gilberto Tenorio Ruiz, mediante análisis bioarqueológico y radiológico, para contribuir a su valoración científica y museográfica.

Artículo 5°.- DISPONER que, el Lic. Denis Elvis Correa Trigoso entregue a esta Dirección General en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el Artículo 48-A, numeral 9, del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que esta disposición de responsabilidad no podrá ser transferida a terceros, bajo advertencia que el incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 7°.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de esta Dirección General, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto. Asimismo, para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 8°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Lic. Denis Elvis Correa Trigoso, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS